



*SUBVENCIONES ACORDADAS EN LA ESTRATEGIA INTEGRADA DE EMPLEO
DENTRO DEL ACUERDO DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN EN EL EMPLEO*

**PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y
HOMBRES EN EL ÁMBITO LABORAL Y LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA
FAMILIAR, LABORAL Y PERSONAL EN CASTILLA Y LEÓN**

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1ª. Desarrollo y aplicación de medidas y acciones positivas dentro del convenio o el Plan de Igualdad en la empresa referidas a:

- Realizar Estudios diagnósticos de situación de igualdad entre mujeres y hombres en la empresa.
- Acceso al empleo.
- Clasificación profesional, retribución y contratación.
- Acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- Uso inclusivo del lenguaje y comunicación no sexista.
- Formación específica para mujeres que facilite ocupar puestos de responsabilidad o puestos donde estén infrarrepresentadas.
- Formación y sensibilización en igualdad.

2ª. Diseño, negociación e implantación de un Plan de Igualdad acordado con la representación sindical en empresas de menos de 100 personas en la plantilla.

3ª. Los gastos generados en el estudio, diseño y puesta en marcha, como el aumento en los gastos de personal, derivados de la adopción en el marco de la empresa de medidas de conciliación tales como:

- Realizar estudios diagnósticos de la situación de la conciliación de la vida familiar y laboral en la empresa.



- Acciones de formación, información y sensibilización dirigidas a la plantilla sobre la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Incorporación de sistemas de trabajo y desarrollo de nuevas tecnologías que permitan la implementación de medidas de conciliación y el teletrabajo.
- Acciones para impulsar que los hombres de la plantilla se acojan a las medidas de conciliación de la empresa.
- Implantación de otras medidas como: flexibilidad horaria, trabajo continuo, jornadas intensivas, teletrabajo, adaptación de jornada,.....

EMPRESAS BENEFICIARIAS

- Empresas
- Entidades sin ánimo de lucro
- Comunidades de bienes
- Personas físicas empleadoras

Con sede en Castilla y León y que realicen las actuaciones subvencionables.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

- 10.000 € en el caso de medidas y planes de igualdad.
- 2.500 € en el caso de medidas de conciliación.
- 12.500 € si el proyecto incluye acciones de conciliación y alguna de las medidas o el Plan de Igualdad.
- La cuantía exacta se determinará de manera proporcional en virtud del presupuesto, teniendo en cuenta el importe presupuestado para la actuación y la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Costes directos de personal y otros gastos directos e indirectos (hasta un tope).



- Respecto de los planes de igualdad, no se pueden imputar más del 30% del presupuesto aprobado a las acciones de igualdad que proponga.

PLAZO DE SOLICITUD

Del 10 de agosto al 4 de septiembre de 2020

PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

EJECUCIÓN: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

JUSTIFICACIÓN: Hasta el 20 de enero de 2021

SUBVENCIÓN

La información sobre esta subvención, la solicitud, los anexos y el contenido concreto de la subvención se pueden descargar desde el siguiente enlace: <https://bit.ly/2XAxzNI>